



COMISARÍA DE AGUAS – BADAJOZ

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CLASE DE SOLICITUD: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Palomas, al río Palomillas, en el término municipal de Palomas.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PALOMAS Plaza de España, nº 1. C.P. 06476 Palomas (Badajoz). CIF: P0609800H

EXPEDIENTE: VU-007/23-BA

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA SOLICITUD:

- Las obras e instalaciones de depuración tratarán las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Palomas. La nueva estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) se situará en la parcela 8 del polígono 12, del catastro parcelario de Palomas (coordenadas aproximadas X = 748.690, Y = 4.286.983, Huso = 29, Datum = ETRS89).
- La EDARU está dimensionada para tratar hasta 825 habitantes equivalentes en el año horizonte de diseño, con un caudal medio diario de 123,8 m³/día (5,16 m³/h). El pretratamiento está diseñado para poder tratar 5 veces el caudal medio y el tratamiento biológico están diseñados para poder tratar 2,4 veces el caudal medio.
- Sustitución y construcción de colectores para aumentar la capacidad y solventar las deficiencias detectadas. La longitud total de los colectores es de, aproximadamente, 80 m.
- La nueva EDAR proyectada contempla las siguientes instalaciones: pozo de gruesos, pozo de bombeo, pretratamiento compacto, arqueta discriminadora, decantador-digestor, tratamiento biológico mediante SBR, eliminación química del fósforo, arqueta de salida, pozo de bombeo de fangos.
- El vertido de las aguas residuales una vez depuradas se realizará en el río Palomillas, perteneciente a la masa de agua superficial Río Palomillas (código ES040MSPF000134000), teniendo el punto de vertido unas coordenadas U.T.M. aproximadas: X: 748.261, Y: 4.287.229, Huso 29, ETRS89.
- Se ha solicitado autorización para un volumen máximo anual de vertido de aguas residuales depuradas de 45.187 m³, habiéndose proyectado una EDARU que permite proporcionar al efluente final que se pretende verter unas características cualitativas que no superarán los siguientes valores:
 - Valores máximos absolutos para muestras puntuales.

<u>Parámetro</u>	<u>Valor límite de emisión</u>
• DBO ₅ días	Menor a 25 mg/l
• DQO	Menor a 125 mg/l
• Sólidos en suspensión	Menor a 35 mg/l





- Nitrógeno total Menor a 18 mg/l
- Fósforo total Menor a 5 mg/l
- Amonio Menor a 5 mg/l

- Valores medios diarios.

<u>Parámetro</u>	<u>Valor límite de emisión</u>
------------------	--------------------------------

- Fósforo total Menor a 3 mg/l

- Valores medios anuales.

<u>Parámetro</u>	<u>Valor límite de emisión</u>
------------------	--------------------------------

- Fósforo total Menor a 1,5 mg/l

Al respecto, se destaca que los valores límite de emisión se establecerán en la autorización de vertido de conformidad con el artículo 251 bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- Se dispondrá de 2 aliviaderos en el sistema de depuración, uno en la EDAR y otro en la red de saneamiento teniendo los puntos de vertido unas coordenadas U.T.M. Huso 29, ETRS89 aproximadas:

PVDSS N.º AV	X	Y	NOMBRE DEL MEDIO RECEPTOR	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
1	748.261	4.287.229	Río Palomillas	EDAR	Nuevo
2	748.678	4.286.912	Río Palomillas	Colector	Nuevo

En la oficina de Badajoz de esta Confederación Hidrográfica (Avenida Sinforiano Madroñero, 12. 06011. Badajoz), se admitirán reclamaciones durante **TREINTA (30) DÍAS**, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras a ejecutar.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

LA COMISARIA DE AGUAS

Firmado electrónicamente

Fdo.: María Hayas López

